



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2017 - MPC

Contumazá, 06 de Febrero del 2017

VISTO, el Informe N° 028-2017-MPC/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENZA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUERTAS KM.0+033.76 – KM 0+331.92 Y KM. 0+416.06 – KM. 0+502.07, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 48-2017-GDUR-MPC, de fecha 06 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENZA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUERTAS KM.0+033.76 – KM 0+331.92 Y KM. 0+416.06 – KM. 0+502.07, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**; adjuntándose la copia del Registro del Formato SNIP 15, para la elaboración de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios;

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 24° Numeral 24.4; es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código SNIP N° 321733, siendo procedente la Aprobación del PIP presentado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUERTAS KM.0+033.76 – KM 0+331.92 Y KM. 0+416.06 – KM. 0+502.07, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"; con Código SNIP N° 358386, siendo su monto de inversión S/. 3'980,986.05 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 05/100 SOLES), Con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución **CONTRATA**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	2,718,109.08
02	GASTOS GENERALES (10%)	271,810.91
03	UTILIDAD (6%)	163,086.54
	SUB TOTAL	3,153,006.53
04	IGV (18%)	567,541.18
	COSTOS REFERENCIALES	3,720,547.71
05	SUPERVISION DE OBRA (4.80% costos directos de la obra)	178,586.29
06	Expediente técnico (2.20%)	81,852.05
	PRESUPUESTO TOTAL	3,980,986.05

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural lo antes dispuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilder Rodríguez Díaz
ALCALDE